

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

RESOLUCIÓN No. 612

(17 DE MAYO DE 2017)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. VJ-VAF-SA-007-2017

**LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución N° 1113 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha 29 de marzo de 2017, publicó en la página del SECOP, AVISO para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VJ-VAF-SA-007-2017, cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE COMUNICACIONAL Y OPERACIONAL TECNOLÓGICO MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING (BPO, ITO, KPO) DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO”*.

Que, desde el 29 de marzo de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones, así como los Estudios y Documentos Previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), lugar electrónico a través del cual se pueden consultar el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato que se derive de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-007-2017 es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$300.000.000. oo), incluido IVA y todos los pagos por los costos directos e indirectos, y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar.

Que el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-007-2017 se encuentra respaldado con el CERTIFICADO DE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 85617 DEL 22 DE MARZO DE 2017, por el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$300.000.000.00).

Que el plazo de ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y/O HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, lo primero que ocurra.

Que, desde el 30 de marzo hasta el 07 de abril de 2017, se recibieron observaciones al proyecto del pliego de condiciones y anexos.

Que el 18 de abril de 2017, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), la matriz de respuestas a las observaciones recibidas.

Que mediante Resolución No. 474 el 18 de abril de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura ordenó la apertura formal del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-007-2017.

Que, desde el 18 de abril de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Pliegos de Condiciones Definitivo y Anexos, con los Estudios y Documentos Previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Que dentro de los términos legales se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de los interesados; observaciones que obtuvieron respuesta y fueron publicadas en el SECOP.

Que dentro del término otorgado en el cronograma del proceso se recibieron Manifestaciones de Interés para presentar propuesta de los siguientes interesados:

- 1 COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.
- 2 ORGANIZACION AXON360 S.A.S.
- 3 BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA S.A.S.

Que el día 03 de mayo de 2017, se llevó a cabo la Audiencia de Cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-007-2017, cuya acta fue publicada en el SECOP, recibándose oferta de dos (2) proponentes interesados, así:

- 1 BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA S.A.S.
- 2 ORGANIZACION AXON360 S.A.S.

Que dentro del periodo comprendido en el cronograma se realizó por parte del Comité Evaluador designado, la evaluación de las ofertas recibidas.

Que el resumen del Informe de Evaluación Preliminar - Verificación y Evaluación Jurídica, Financiera, Técnica y Económica Preliminar, fue el siguiente:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-007-2017								
EVALUACIÓN CONSOLIDADA								
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P01	BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	0,00	-	-	-
P02	ORGANIZACIÓN AXON360 SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	600,00	300	100	1.000,00

Que el 10 de mayo de 2017, se publicó en el Secop a través del Portal Único de Contratación el Informe de Verificación y Evaluación del proceso No. VJ-VAF-SA-007-2017, indicándose en el mismo que se presentaron solicitudes de subsane.

Que, desde el 10 de mayo hasta el 15 de mayo de 2017, se corrió traslado para observaciones al Informe de evaluación inicial.

Que el 15 de mayo de 2017, estando dentro del periodo antes señalado, se recibieron observaciones al informe de evaluación inicial mediante correo electrónico, por parte de la sociedad ORGANIZACIÓN AXON360 SAS.

Que el día dieciséis (16) de mayo de 2017, se publicó a través del SECOP el traslado de las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación inicial, un nuevo requerimiento de subsane con destino al Proponente No 1 y el informe de verificación, evaluación definitiva.

Que el resumen del Informe de Evaluación Final - Verificación y Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica - Oferta Económica – Factor de Calidad , fue el siguiente:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-007-2017								
EVALUACIÓN CONSOLIDADA								
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P01	BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	0,00	-	-	-
P02	ORGANIZACIÓN AXON360 SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	600,00	300	100	1.000,00

Que el día diecisiete (17) de mayo de 2017, la Agencia público en el Secop las apreciaciones de la Entidad al subsane aportado por el Proponente No. 1 - BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS., a las observaciones presentadas a los informes de evaluación por el proponente No. 2 - ORGANIZACIÓN AXON360 SAS.

Resultado de lo cual, el informe de evaluación final fue ajustado quedando en los siguientes términos:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-007-2017								
EVALUACIÓN CONSOLIDADA								
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P01	BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-	-	-	-
P02	ORGANIZACIÓN AXON360 SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	600,00	300	100	1.000,00

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-007-2017** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE COMUNICACIONAL Y OPERACIONAL TECNOLÓGICO MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING (BPO, ITO, KPO) DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LO**

ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO", al proponente **ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.**, con NIT No. 800.212.052-5, representado legalmente por el señor **GILBERTO GARCÍA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.456.311 de Bogotá.

La adjudicación se efectúa por un valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00)**, incluido el IVA, todos los efectos inflacionarios, e impuestos a que haya lugar, y por lo tanto no se reconocerá ningún ajuste o factor adicional.

La adjudicación se efectúa de conformidad con los valores indicados por el proponente en el Anexo 5 - OFERTA ECONÓMICA de la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente resolución en el Portal de Contratación - SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Proyectó: Omar Maldonado – Abogado GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Vélez Calderon – Coordinador GIT Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Luis Fabian Ramos – Experto G3 06 – Servicios Generales - Vicepresidencia Administrativa y Financiera.